

ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN 0 8 2 8 DE 2022 (1 0 AGO 2022) Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos de la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado de la Alcaldía Municipal de Pasto

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0218 de 04 de junio de 2021, por el cual se actualiza y compila el Manual Especifico de Funciones y Competencias laborales, establece como una de las funciones de la Subsecretaria de Talento Humano "17. Proyectar y/o proferir los actos administrativos que organicen, actualicen y controlen de conformidad con las disposiciones legales vigentes, todo lo relacionado con los situaciones administrativas del personal vinculado al Municipio. (...)"

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de cuarenta (40) horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 de la Presidencia de la República, la jornada de trabajo máxima legal para los empleados públicos es de cuarenta y cuatro horas (44) semanales, límite dentro del cual, el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que mediante Decreto 0611 del 04 de septiembre de 2013, se delegó funciones a la Subsecretaria de Talento Humano, dentro de las cuales se establece: "h. Administrar la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad con las necesidades del servicio".

Que el artículo 168 del Decreto 543 de 1993 Estatuto Básico de la Administración de Personal y de Carrera Administrativa del Municipio de Pasto, modificado por el artículo 33 del Acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 del Concejo Municipal de Pasto, establece que la jornada ordinaria laboral de los funcionarios municipales "(...) no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana (...)".

Que mediante Resolución 0210 del 28 de julio de 2021 proferida por el señor Alcalde, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto. establecida en el Acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 de 08: 00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06: 00 pm.



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN 0828 DE 2022

(1 0 AGD 2022)
Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos de la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado de la Alcaldía Municipal de Pasto

Que mediante petición radicada en la Subsecretaría de Talento Humano, la Dra. CAROLINA DIAZ VILLOTA, en su calidad de Directora Administrativa de Plazas de Mercado, solicitó permiso para los servidores públicos adscritos a su dependencia, a fin de que asistan a la capacitación, la cual tendrá lugar en la Casa 15- Condominio Campestre la Estancia, el día viernes doce (12) de agosto de 2022 en el horario comprendido de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 06:00 p.m., actividad que se realizará con la finalidad de capacitar al personal adscrito a esta dirección en los actualización de los sistemas de recaudo, temas de inducción, reinducción, mantenimiento de plazas y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Que por considerarse procedente, se concederá el permiso requerido a todos los servidores públicos adscritos a la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado de la Alcaldía Municipal de Pasto, en el horario y día indicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER permiso a los servidores públicos adscritos a la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado de la Alcaldía Municipal de Pasto, para que participen de la capacitación, la cual tendrá lugar en la Casa 15 Condominio Campestre la Estancia, el día viernes doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022), en el horario comprendido de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

PARÁGRAFO ÚNICO .-

La asistencia a la jornada de capacitación sobre los temas de inducción, reinducción, actualización de los sistemas de recaudo, mantenimiento de plazas y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), es de carácter obligatorio para todos los servidores públicos adscritos a la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado de la Alcaldía Municipal de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN 0828 DE 20223 (10 AGO 2022)

Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos de la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado de la Alcaldía Municipal de Pasto

ARTÍCULO SEGUNDO.- A través de la oficina de Comunicación Social y en un lugar visible de la dependencia, se informará a la comunidad que el día viernes doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022), en el horario comprendido de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., no se atenderá al público en la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado de la Alcaldía Municipal de Pasto.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

DAYRA LUZ PALADINES UNIGARRO Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó: Karen Rosero C. A C S T H